

	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>01</b>
		Código documental:	

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4944**  
**SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RAD FOPAE No. 2010ER16730**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

ATENDIÓ: <b>ÁLVARO CAMILO BRAVO</b>				<b>SOLICITANTE</b>	
COE:	22	MOVIL:	21	Dr. Carlos Eduardo Guevara Villabón Concejal de Bogotá D.C	
FECHA:	30 de noviembre de 2010	HORA:	13:00	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.	

PREDIOS:	Calle 78A Sur No. 20-12 Carrera 21 No. 76A-39 Sur	ÁREA DIRECTA:	1Ha				
BARRIO:	Cordillera Sur	POBLACIÓN ATENDIDA:	16				
UPZ:	68 – El Tesoro	FAMILIAS	2	ADULTOS	6	NIÑOS	10
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	-----	DOCUMENTO REMISORIO	CR-10901				

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

**3. ANTECEDENTES**

El Barrio Cordillera Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No 0017 del 22 de noviembre de 1999 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación); para lo cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, emitió el Concepto Técnico No. CT-3230 del 2 de diciembre de 1998, en el cual se establece que los predios de la referencia se encuentran catalogados dentro de la Zona de Amenaza Media y Riesgo Medio por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figuras 1 y 2).

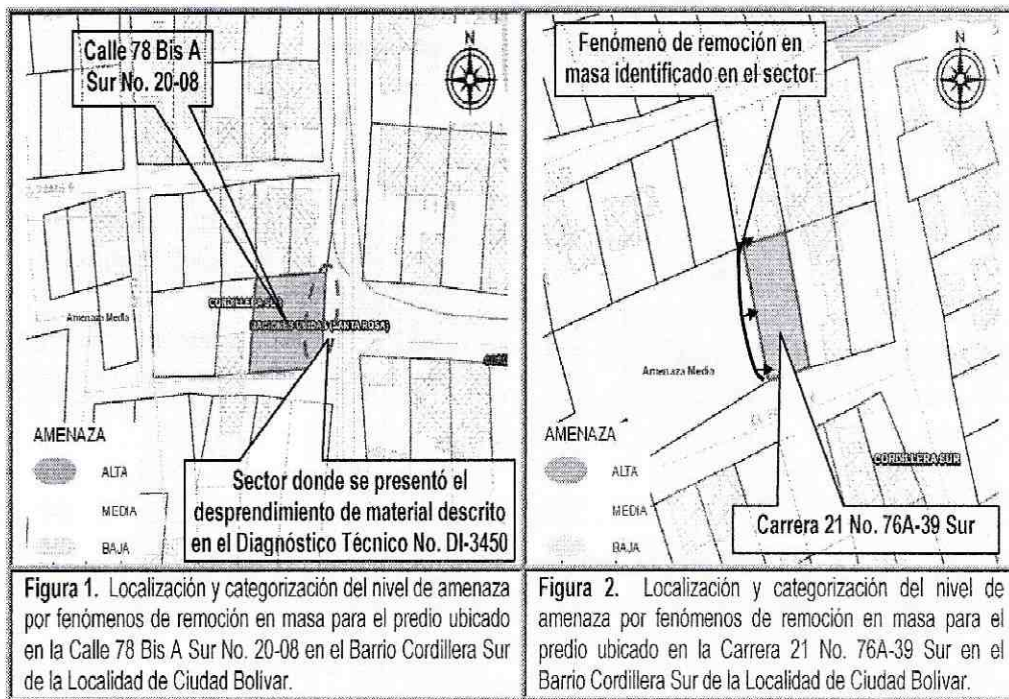
Adicionalmente en el Concepto Técnico No. CT-3230 se establece que el Barrio Cordillera Sur presenta Amenaza Media y Riesgo Medio por remoción en masa tipo deslizamiento y se recomienda evitar los cortes y rellenos antitécnicos, así como también implementar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa. Estas medidas contemplan obras de protección de cauces y rondas, de recuperación morfológica de cortes y obras de infraestructura, como por ejemplo la implementación de redes de acueducto y alcantarillado, para evitar que continúe el deterioro del sector.

En atención a los reportes de eventos de emergencia No. 82527 y No. 82661 del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB, personal de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 78A Sur No. 20-08 los días 24 de octubre de 2007 y 26 de octubre de 2007 y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-3450, en donde se describe que el día 24 de octubre de 2007 se presentó un desprendimiento de suelo residual en un talud de corte correspondiente al talud del costado occidental de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur en el Barrio Cordillera Sur (Ver figura 1), entre las posibles causas



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo <b>Prevención y Atención Emergencias</b>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

que generaron dicho desprendimiento se encuentran la falta de medidas adecuadas de protección y estabilización del talud de corte y la saturación del terreno por las lluvias presentadas en el sector y por el inadecuado manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte, así como por la ausencia de un adecuado sistema de alcantarillado sanitario en el sector.



Adicionalmente en el Diagnóstico Técnico No. DI-3450 se concluyó y recomendó:

- La estabilidad estructural y la condición de habitabilidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 78A Sur No 20-08, puede verse comprometida en el mediano plazo por el avance retrogresivo del proceso de remoción en masa de carácter local que se presenta en el talud occidental de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur.
- Se recomienda mantener evacuado el predio de la Calle 78A Sur No. 20-08 en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Maria Helena Ganzo Morales y su familia, hasta tanto se implementen medidas para el adecuado manejo y disposición de las aguas negras provenientes de la vivienda, así como las medidas para el adecuado manejo de la escorrentía superficial y en especial del agua que se descarga desde la cubierta de la vivienda hacia el talud, acciones que deben implementarse por parte de los responsables de dicha vivienda.
- La habitabilidad de las viviendas evaluadas en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad Ciudad Bolívar y que se relacionan en la Tabla 1, no se encuentra comprometida en el corto plazo por problemas de afectación estructural, ni por problemas de humedad en los muros, ni por el proceso de remoción en masa de carácter local que se presenta en el talud occidental de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur.

Tabla 1. Predios evaluados en el Barrio Cordillera Sur, sin compromiso de habitabilidad ni estabilidad en el corto plazo

Responsable	Dirección	Manzana	Lote
Margarita Ganzo Morales	Calle 78A Sur # 20 - 12	1	11
Yamile Narvaez	Calle 78Bis Sur # 20 - 05	1	9



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, evaluar la posibilidad de implementar un adecuado sistema de alcantarillado para el manejo de las aguas residuales y de las aguas de escorrentía en el sector de la Calle 78A Sur en el Barrio Cordillera Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.
- A la Alcaldía local y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable que debe implementar las medidas adecuadas para reconformar y estabilizar el talud de corte del costado occidental de la vía Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur, en el costado oriental del predio habitado por la señora Maria Helena Ganzo y su familia, mediante la implementación de obras de protección geotécnica con el apoyo de personal idóneo, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.

En atención a la solicitud con radicado RAD FOPAE 2007ER15395, mediante la Respuesta Oficial No. RO-26296, se le informa a la Doctora Zulma Rodríguez Martínez, Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar, que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, por medio del radicado FOPAE 2007ER15445 de 15 de Noviembre de 2007, informa que realizó visita al sector donde se encuentra ubicado el predio de la Calle 78A Sur No. 20-08 y manifiesta que la UAERMV no cuenta con el personal especializado para realizar este tipo de obras, además para ejecutar este tipo de obras de mitigación de riesgos, se requiere del correspondiente diagnóstico técnico por parte de la DPAE y de los estudios y diseños respectivos y así poder iniciar el proceso de contratación correspondiente, previo acuerdo entre el Fondo de desarrollo Local respectivo y la UAERMV, para incluir estos predios dentro de los convenios Interadministrativos; adicionalmente, la Respuesta Oficial No. RO-26296, recomendó mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-3450.

En atención al RAD FOPAE No. 2008ER1158, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, efectuó visita técnica el día 6 de febrero de 2008 a los predios ubicados en la Calle 78 A Sur No. 20-12, la Calle 78 Bis A Sur No. 20-08 y la Calle 78 Bis Sur No. 20-05 del Barrio Cordillera Sur dad Bolívar y emitió la Respuesta Oficial No. RO-27663, documento en el que se consigna que el área afectada por el desprendimiento descrito en el Diagnóstico Técnico No. DI-3450, al momento de la visita técnica se encuentra cubierta con plástico, suministrado e instalado por parte del personal del FOPAE, como medida de protección de la misma, de igual manera se evidenció que las condiciones de las viviendas evaluadas y del sector en general, no han cambiado considerablemente en relación a las descritas en el Diagnóstico Técnico en comento.

De acuerdo con lo anteriormente descrito, en la Respuesta Oficial No. RO-27663, se recomienda mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-3450.

En atención al Evento No. 108179, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica del fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica el día 24 de octubre de 2010 a los predios ubicados en la Calle 78A Sur No. 20-08 y la Calle 78A Sur No. 20-05 y emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-4861, documento en el que se describe un avance en el proceso de remoción en masa identificado el talud de corte vial localizado al costado oriental de dichos predios, en la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur, avance evidenciado por el desprendimiento de material proveniente de dicho talud, el cual se encuentra depositado en el costado occidental del corredor vial en mención.

Adicionalmente en el Diagnóstico Técnico No. DI-4861 se recomienda mantener evacuado el predio ubicado en la Calle 78A Sur No. 20-08, de igual manera mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-3450 y a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a implementar de manera inmediata, acciones de emergencia a fin de evitar en el corto plazo, un avance retrogresivo del proceso de inestabilidad que pueda llegar a comprometer las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas aledañas al sector de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur en el Barrio Cordillera Sur.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

En atención al radicado de la referencia, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica en compañía de personal del Consejo de Bogotá, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB y personal de la comunidad de los Barrios Cordillera Sur y Naciones Unidas, el día 30 de noviembre de 2010 al sector donde se encuentran emplazados los Barrios en mención, producto de dicho recorrido se identificaron dos (2) casos predios para evaluación técnica por parte del FOPAE, los cuales se describen a continuación.

##### Predio ubicado en la Calle 78A Sur No. 20-08 :

Con base en la visita técnica realizada al punto, se observó que las condiciones de la vivienda emplazada en el predio en mención, así como también de la vía de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur, no han cambiado considerablemente con respecto a las descritas en el Diagnóstico Técnico No. DI-4861, dado que al momento no se han adelantado ningún tipo de acciones tendientes a garantizar la estabilidad y seguridad del sector evaluado, de igual manera se observó que la vivienda en comento, localizada en el predio de la Calle 78A Sur No. 20-08, a pesar de las recomendaciones de ser evacuada por el riesgo de posibles avances en los desprendimientos del talud de corte localizado en el sector, continúa siendo habitado (Ver fotografías 1 a 3).

##### Predio ubicado en la Carrera 21 No. 76A-39 Sur:

Se presentó un fenómeno de remoción en masa de carácter local, tipo desprendimiento de material proveniente de un talud de corte localizado en el costado occidental del predio evaluado, dicho proceso involucró la movilización de aproximadamente 15m<sup>3</sup> de material tipo capa vegetal y suelo de relleno, impactando directamente el costado occidental de la vivienda evaluada, generando el colapso parcial del muro en mampostería simple que conforma el cerramiento perimetral en dicha zona.

Con base en la inspección visual realizada, se observó que el talud de corte en comento fue posiblemente realizado de manera antrópica antitécnica, con el objeto de realizar la adecuación del terreno y posteriormente el emplazamiento de la vivienda afectada, el cual tiene una longitud de aproximadamente 8m de longitud, con una altura de entre 2m y 2.5m e inclinación de tendencia vertical ( $\beta \approx 90^\circ$ ), careciendo de medidas de protección y/o contención, así como también de sistemas para el manejo del drenaje superficial y sub-superficial; se destaca que hacia la parte alta del mismo, se encuentra un lote vacío cubierto con capa vegetal, perteneciente a un sector de ladera de pendiente moderada ( $\beta \approx 40^\circ$ ), en la cual debido a sus características topográficas y las características del material que la conforman, tipo capa vegetal y suelo residual, es posible que se presente un avance retrogresivo en el fenómeno de remoción en masa anteriormente descrito, situación por la cual al momento de la visita técnica se recomendó la evacuación de la vivienda ubicada en el predio evaluado.

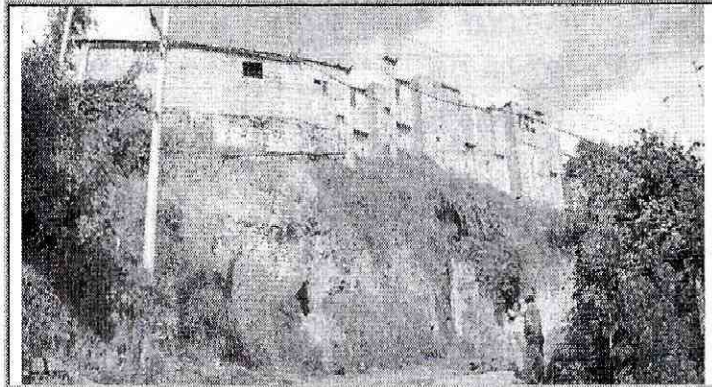
De igual manera, con base en la inspección visual realizada se observó que la vivienda emplazada en el predio en mención, corresponde a una estructura de un (1) nivel, construida en mampostería simple y láminas metálicas, con piso en suelo afirmado y cubierta en tejas de zinc soportadas sobre una estructura tipo entramado en madera, configuración estructural que denota serias deficiencias constructivas relacionadas tanto con la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre como vigas y columnas, así como también con la calidad de los materiales y elementos utilizados.

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentó el fenómeno de remoción en masa en el talud de corte localizado al costado occidental del predio de la Carrera 21 No. 76A-39 Sur, se encuentran las fuertes precipitaciones registradas en el sector, factor climático que en conjunto con la falta de medidas de protección y sistemas para el manejo del drenaje en el talud de corte, potencializan la generación de procesos de inestabilidad.

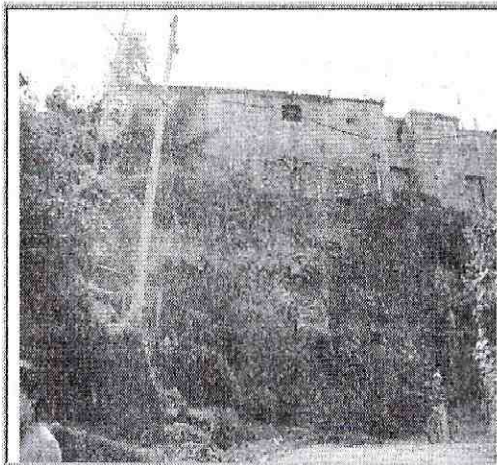


	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	01
		Código documental:	

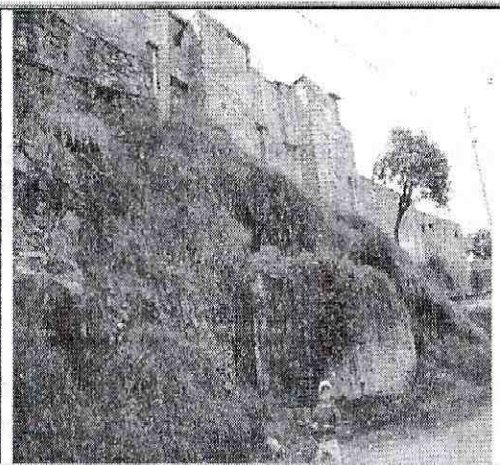
## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



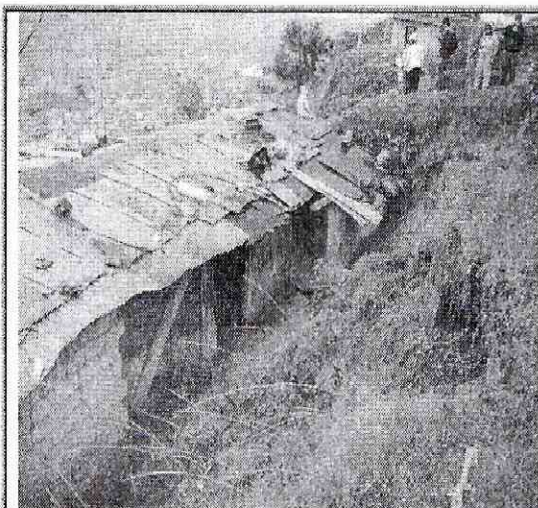
**Fotografía 1.** Vista frontal del desprendimiento de suelo residual en el talud vial de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur (Fotografía tomada del D/4861)



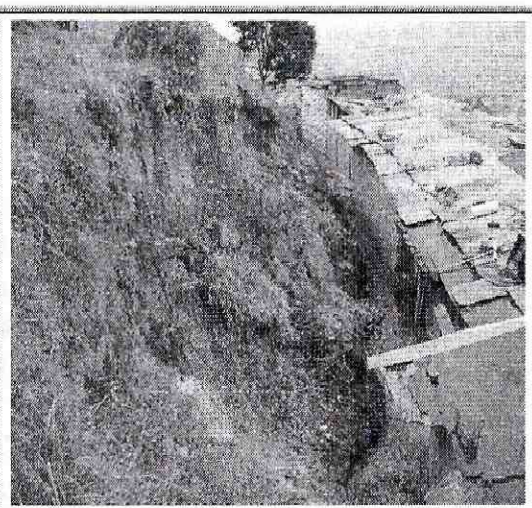
**Fotografía 2.** Vista frontal del desprendimiento de suelo residual en el talud vial de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur (Fotografía tomada el 30 de noviembre de 2010).



**Fotografía 3.** Vista frontal del desprendimiento de suelo residual en el talud vial de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur (Fotografía tomada el 30 de noviembre de 2010).



**Fotografía 4.** Evidencia del fenómeno de remoción en masa que se presentó en el talud de corte localizado al costado occidental del predio de la Carrea 21 No. 76A-39 Sur.



**Fotografía 5.** Vista frontal del desprendimiento de suelo residual en el talud vial de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur (Fotografía tomada el 30 de noviembre de 2010).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Fondo <b>Prevención y Atención Emergencias</b>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

## 6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	María Helena Ganso	Calle 78A Sur No. 20-08	3	2	1	No presenta afectación
2	Luis Gerardo Urrego	Carrera 21 No. 76A-39 Sur	11	4	7	Colapso parcial del muro de cerramiento perimetral del costado occidental de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	CUAL?
----	----	---	-------

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que en el corto plazo, se presenten avances retrogresivos en el fenómeno de remoción en masa identificado en el sector de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur en el Barrio Cordillera Sur, situación que afectaría tanto la transitabilidad y funcionalidad de dicha vía, así como también la habitabilidad y estabilidad de las viviendas aledañas al área en comento.
- Es posible que en el corto plazo, se presenten avances retrogresivos en el fenómeno de remoción en masa identificado en el talud de corte localizado al costado occidental del predio ubicado en la Carrera 21 No. 76A-39 Sur en el Barrio Cordillera Sur, situación que compromete en la actualidad las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda localizada en dicho predio.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y riesgo asociado a los predios ubicados en la Calle 78A Sur No. 20-08 y en la Calle 78A Sur No. 20-05 en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y riesgo asociado al predio ubicado en la Carrera 21 No. 76A-39 Sur en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Solicitud de evacuación mediante el Acta No. FP-0736-10 del 30 de noviembre de 2010, para la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 21 No. 76A-39 Sur en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

## 9. CONCLUSIONES

- Debido al carácter inestable de la ladera evaluada en el sector de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur en el Barrio Cordillera Sur, es posible que en el corto plazo se presente un avance en el proceso de inestabilidad identificado en dicho sector, afectando tanto la transitabilidad y funcionalidad de la vía en comento, así como también la habitabilidad y estabilidad de las viviendas emplazadas en el sector aledaño a dicha zona, situación que compromete en la actualidad las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 78A Sur No. 20-08.
- La habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada en la Carrera 21 No. 76A-39 Sur en el Barrio Cordillera Sur, se encuentran comprometidas en la actualidad, dada la afectación estructural relacionada con el impacto de la masa de suelo movilizada en el fenómeno de remoción en masa, contra la estructura de cerramiento perimetral ubicada al costado occidental de dicha vivienda.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

### 10. ADVERTENCIA

- Al responsable del predio de la Carrera 21 No. 76A-39 Sur, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio evaluado.
- Dado que la situación planteada en el predio de la Carrera 21 No. 76A-39 Sur se presenta en predios privados, el FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que los estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

### 11. RECOMENDACIONES

- Mantener evacuado el predio ubicado en la Calle 78A Sur No. 20-08 en el Barrio Cerros del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del sector, así como también condiciones de habitabilidad y seguridad de la vivienda.
- Mantener vigentes las recomendaciones consignadas en el Diagnóstico Técnico No. DI-3450 con respecto a:
  - A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia, evaluar la posibilidad de implementar un adecuado sistema de alcantarillado para el manejo de las aguas residuales y de las aguas de escorrentía en el sector de la Calle 78A Sur en el barrio Cordillera Sur de la localidad de Ciudad Bolívar.
  - A la Alcaldía local y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable que debe implementar las medidas adecuadas para reconfigurar y estabilizar el talud de corte del costado occidental de la vía Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur, en el costado oriental del predio habitado por la señora Maria Helena Ganzo y su familia, mediante la implementación de obras de protección geotécnica con el apoyo de personal idóneo, las cuales deben contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a implementar de manera inmediata, acciones de emergencia a fin de evitar en el corto plazo, un avance retrogresivo del proceso de inestabilidad que pueda llegar a comprometer las condiciones de estabilidad y habitabilidad de las viviendas aledañas al sector de la Carrera 20 a la altura de la Calle 78A Sur en el Barrio Cordillera Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.
- Mantener evacuado el predio ubicado en la Carrera 21 No. 76A-39 Sur en el Barrio Cerros del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del sector, así como también condiciones de habitabilidad y seguridad de la vivienda.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 21 No. 76A-39 Sur, implementar acciones tendientes para el mejoramiento y/o mantenimiento de la vivienda ubicada en el predio en comento, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos



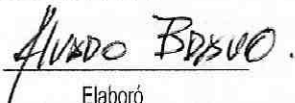


	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- De igual manera, a los responsables del predio ubicado en la Carrera 21 No. 76A-39 Sur, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio en comento, implementar acciones tendientes para estabilizar el talud de corte ubicado al costado occidental del mismo, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección y/o estabilización geotécnica, las cuales debe contar con un sistema de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Adicionalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- De igual manera, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes de los sectores evaluados.

## 12. NOTA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ÁLVARO CAMILO BRAVO LÓPEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - MÁGISTER EN GEOTECNIA
MATRÍCULA	52202-106792 NRÑ
	 Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND
	 Revisó
Vo. Bo.	 ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

